

**Instalaciones:** Solarium de forma irregular a base de hormigón en masa de 250 kilogramos de cemento «Portland», con un espesor de 30 centímetros. Pasillo de acceso de 1,30 metros de anchura.

**Prescripción:** Las obras serán de uso público gratuito, debiendo señalarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jaime Vicens Bonet la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca) y se legalizan las obras constituidas de caseta guardabotes y rampa varadero.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jaime Vicens Bonet una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santany.

Superficie aproximada: 1940 metros cuadrados.

Destino: Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Doce pesetas por metro cuadrado y año.

**Instalaciones:** Caseta guardabotes de dos plantas; planta inferior para custodia de embarcaciones y planta segunda para guardar utensilios complementarios. Rampa formada por una excavación en la roca natural, sobre la que se ha dispuesto una capa de hormigón desde el nivel cero a la puerta de la caseta.

**Prescripciones:** No habrá obras laterales que coarten el paso público por la rampa.

En caso de necesidad, la rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

La Jefatura de Costas y Puertos tendrá plenas atribuciones para impedir que los carteles o señalizaciones del concesionario ofrezcan confusión en cuanto al paso público por la rampa y podrá incluso obligar a que se coloquen carteles que indiquen dicho paso público, incurriendo el concesionario en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Jaime, don Juan, don Esteban Artigüés Gaya y don Juan Amengual Bauza la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Manacor (Mallorca) y se legalizan las obras construidas de refugio para botes.**

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Jaime, don Juan, don Esteban Artigüés Gaya y don Juan Amengual Bauza una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Manacor.

Superficie aproximada: 27 metros cuadrados.

Destino: Construcción de refugio para botes.

Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Doce pesetas por metro cuadrado y año.

**Instalaciones:** Refugio de una planta formado de una nave cerrada y cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación del concurso-subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de nueva estación subterránea en Norte-Vilanova (Barcelona)».**

Este Ministerio, en 15 de julio de 1969, ha resuelto:

Adjudicar a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», las obras comprendidas en el «Proyecto de nueva estación subterránea en Norte-Vilanova (Barcelona)», objeto de este concurso-

subasta, por el importe de 136.730.707 pesetas, que produce una carga de 61.429.733 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas, con un plazo de ejecución de treinta meses.

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyiles.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Pavimentación, vías, líneas eléctricas y abastecimiento de agua de los nuevos muelles del puerto exterior».**

La Junta del Puerto y Ría de Bilbao, en su sesión celebrada con fecha 30 de julio próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente a la «Sociedad Anónima Trabajos y Obras» (SATO) las obras comprendidas en el proyecto de «Pavimentación, vías, líneas eléctricas y abastecimiento de agua de los nuevos muelles del puerto exterior» en la cantidad de 47.918.357 pesetas, que en relación al presupuesto de contrata aprobado de pesetas 49.646.968.09 representa una baja de 1.737.609.09 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para aplicación de la Ley de Contratos del Estado.

Bilbao, 4 de agosto de 1969.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.—El presidente, Alvaro Declaux.—5.268-A.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del proyecto de «Acceso del ferrocarril al puerto exterior».**

La Junta del Puerto y Ría de Bilbao, en su sesión celebrada con fecha 30 de julio próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente a la «Sociedad Anónima Trabajos y Obras» (SATO) las obras comprendidas en el proyecto de «Acceso del ferrocarril al puerto exterior» en la cantidad de 27.720.143 pesetas, que en relación al presupuesto de contrata aprobado de 61.600.318,56 pesetas representa una baja de 33.880.175,56 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para aplicación de la Ley de Contratos del Estado.

Bilbao, 4 de agosto de 1969.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.—El presidente, Alvaro Declaux.—5.269-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 23 de junio de 1969 por la que se aprueban los Estatutos de la Fundación denominada «Patronato de San Juan Bautista», de Albaida (Valencia).**

Hmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que la Fundación denominada «Patronato de San Juan Bautista», de Albaida (Valencia), clasificada con el carácter de benéfico-docente por Orden de este Departamento de 13 de noviembre de 1964, remite, por mediación de la Junta Provincial de Asistencia Social de Valencia, y con el informe favorable de la misma, un ejemplar por triplicado de los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Institución;

Resultando que los mencionados Estatutos están constituidos por cuatro capítulos desarrollados en 20 artículos, en los que se establece el objeto y finalidad de la Fundación, que es la enseñanza y formación de niños pobres, las personas que han de ser beneficiarias de la misma; los bienes integrantes de su patrimonio y la manera de ser administrados y aplicados, así como las funciones del Patronato y el alcance y duración de sus cargos, previéndose también la finalidad que habrá de darse a sus bienes en caso de extinción de la Obra pla.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que los presentes Estatutos se someten a la aprobación de este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 14 de la Instrucción del Ramo y que a tenor del número séptimo del artículo quinto de la misma Instrucción corresponde su aprobación a este Protectorado, siempre que como en el caso presente su contenido se halle conforme con las disposiciones del Instituyente y nada se oponga en ellos a la legislación vigente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar los Estatutos de la Fundación «Patronato de San Juan Bautista» de Albaida (Valencia).

2.º Que una vez debidamente diligenciados, se remitan uno de ellos a la Junta Provincial de Asistencia Social de Valencia y otro al Patronato de la Fundación, para la debida constancia en ambos Organismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 23 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se dotan las cátedras que se indican en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de esta fecha, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo las siguientes cátedras:

«Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (primera cátedra)

«Bioquímica».

«Histología y Embriología general y Anatomía patológica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 14 de julio de 1969 por la que se dota la cátedra que se cita en la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de San Sebastián, correspondiente a la Universidad de Valladolid, con efectos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de julio de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

### Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «San Juan Bautista», de Pozohondo (Albacete).

Cooperativa del Campo «Santa María», de Santa María de Mera (La Coruña).

Cooperativa del Campo Agrícola-Ganadera «San Blas», de Villanueva de las Torres (Granada).

Cooperativa del Campo de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra y Ganadería «San Isidro», de Bujalaro (Guadalajara).

Cooperativa Local del Campo «Virgen de la Soledad», de Horche (Guadalajara).

Cooperativa Olivarrera «Los Remedios», de Arroyomolino de León (Huelva).

Cooperativa del Campo «Barbud-Paradela», de Trasmonte (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «Páramo de Matallana», de Valladolid.

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Aniago», de Viana de Cega (Valladolid).

Cooperativa del Campo «Cristo Rey», de Torreperojil (Jaén).

Cooperativa del Campo «San Silvestre», de Navales (Salamanca).

### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo «Alcorn», de Madrid.

Cooperativa de Ahorro por el Consumo «Aviaco», de Madrid.

Cooperativa de Consumo «Virgen del Campo», de Casalarreina (Logroño).

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Textil Lenonesa «Cotex», de León.

Cooperativa de la Industria de la Construcción Local «Lemanc»

Cooperativa Constructora», de Málaga.

Cooperativa Valenciana de Pintores «Covapi», de Valencia.

### Cooperativas del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera Local «Faro de San Antonio», de Candás (Asturias).

Cooperativa de Producción Pesquera «Virgen de Covadonga», de Lastres (Asturias).

Cooperativa Pesquera Local «Gualetes», de Puerto de Santa María (Cádiz).

Cooperativa de Producción Pesquera «Portal de Belén», de Foz (Lugo).

Cooperativa del Mar «Mejillonera de Ría de Pontevedra», de Pontevedra.

Cooperativa del Mar «Mejillonera de Villajuán de Arosa», de Villajuán de Arosa (Pontevedra).

Cooperativa de Producción Pesquera «San Sebastián», de Tapia de Casariego (Asturias).

### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Hispanovis», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «San Enrique», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «La Ponderosa», de Agua-Dulce-Roquetas de Mar (Almería).

Cooperativa de Viviendas «Reyes Católicos», de Burgos.

Cooperativa de Viviendas «Santa Amalia», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Santa Bárbara», de Higuera (Albacete).

Cooperativa de Viviendas «Rey Pelayo», de Oviedo (Asturias).

Cooperativa de Viviendas «Montgrony», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas de «Agentes Comerciales de Las Palmas», de Las Palmas de Gran Canaria.

Cooperativa «Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Las Palmas», de Las Palmas de Gran Canaria.

Cooperativa de Viviendas «San Lesmes», de Cuenca.

Cooperativa de Viviendas «Casals», de Ripoll (Gerona).

Cooperativa de Viviendas «Cam», de Murcia.

Cooperativa Sociedad Cooperativa de Viviendas «Udaberri», de Pamplona (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «La Unión», de Renedo de Piélagos (Santander).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria de Logroño y de Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar unas líneas de transporte de